



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RMN 185/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 185 /11

Sucre, 13 de Abril de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota suscrita por los representantes de la Junta Vecinal de la zona Valle Hermoso de nuestra ciudad, dirigida a la Alcaldesa Municipal con copia al H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, en la cual piden mayor seguridad a la zona de Valle Hermoso y se mejore la iluminación del Parque del Bicentenario.

Que, el tema de la seguridad ciudadana es un problema de orden público, se debe mejorar en base a políticas, en beneficio de los diferentes barrios de nuestra ciudad, tomando en cuenta las normas establecidas y las competencias sobre la materia.

Que, de acuerdo al numeral 13) Parágrafo II. art. 299 de la Constitución Política del Estado, la Seguridad Ciudadana, se establece como competencias concurrentes por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas; determinado que el Estado es el garante de los derechos fundamentales, conforme lo establece el art. 98 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización.

Que, en Sesión Plenaria de 13 de abril de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, el Informe No. 052/2011, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, proponiendo Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado MODIFICAR la propuesta del referido informe de Minuta de Comunicación POR RESOLUCIÓN, instruyendo a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, realice el proyecto y ejecute la obra del MODULO POLICIAL en la zona del Valle Hermoso, sea cumpliendo con las normas y los procedimiento establecidos, tomado en cuenta el presupuesto aprobado en el POA -2011 – 1er Reformulado del Gobierno Municipal.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que en el marco de sus competencias y por las instancias que correspondan, se realice el proyecto y ejecute la obra del MODULO POLICIAL en la zona del VALLE HERMOSO, cumpliendo con las normas y los procedimiento establecidos, en base al Presupuesto Aprobado en el POA - 2011 – 1er Reformulado del Gobierno Municipal, tomando en cuenta los constantes reclamos de los vecinos, sobre la falta de seguridad ciudadana.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RM N 185/11

Art.2º Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a través de las instancias correspondientes, se mejore la iluminación del Parque del Bicentenario, tomando en cuenta los reclamos de los vecinos de esta zona.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL